

Ref. ACCIÓN REIVINDICATORIA DE DOMINIO No. 2021-00004-00
D/te. ESTER VELASCO RAMOS
D/do. LIBARDO JARAMILLO

INFORME SECRETARIAL. Miranda, trece (13) de junio de 2022. En la fecha, pasa a Despacho de la señora Juez el expediente de la referencia, informado que la apoderada de la parte demandada presentó escrito donde renuncia al poder otorgado, escrito del cual fue notificado al demandado. Sírvase proveer.

ÁLVARO ERNESTO SÁNCHEZ GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
MIRANDA – CAUCA**

AUTO No. 142

Miranda, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. ACCIÓN REIVINDICATORIA DE DOMINIO No. 2021-00004-00
D/te. ESTER VELASCO RAMOS
D/do. LIBARDO JARAMILLO

En atención al informe secretarial y teniendo en cuenta que la solicitud se ajusta a lo normado en el inciso cuarto del artículo 76 de la Ley 1564 de 2012¹, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del poder conferido a la Doctora ANA MARIA GUERRERO ORTEGA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.571.224 y T.P. 273.535 del C.S. de la J.

SEGUNDO: ADVERTIR que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

¹ **ARTÍCULO 76. TERMINACIÓN DEL PODER.** El poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado, a menos que el nuevo poder se hubiese otorgado para recursos o gestiones determinadas dentro del proceso.

(...)

La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

Ref. ACCIÓN REIVINDICATORIA DE DOMINIO No. 2021-00004-00
D/te. ESTER VELASCO RAMOS
D/do. LIBARDO JARAMILLO



CELIA PIEDAD VIDAL
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
MIRANDA-CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. 054, Hoy 14 de junio de 2022.

ÁLVARO ERNESTO SÁNCHEZ GARCÍA
Secretario